

## TARJETA ESPECIAL DE TRANSPORTE: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<p><b>TIPO:</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Transporte Urbano del Ayuntamiento de Parla establece una serie de reducciones en la cuota o importe del billete fijado por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid. Los interesados deberán obtener la <u>Tarjeta Especial de Transporte</u> emitida por este Ayuntamiento.</p> <p><b>DIRIGIDO A:</b> Persona con discapacidad que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanto la persona beneficiaria como su acompañante (en su caso) deben estar empadronados en Parla.</li> <li>- Que el Beneficiario tenga la condición legal de discapacitado en grado igual o superior al 33 por ciento.</li> <li>- Solicitar Anualmente la Tarjeta Especial de Transporte con el modelo normalizado, aportando la documentación que se indica en la misma (según los casos) y abonando el importe de la tasa de expedición de la misma fijado en las Ordenanzas Fiscales.</li> <li>- Que la Unidad Familiar no supere estos niveles de renta mensual:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="352 645 1426 689"> <thead> <tr> <th>1-2 miembros</th> <th>3 miembros</th> <th>4 miembros</th> <th>5 miembros</th> <th>6 ó más miembros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.266,60 €</td> <td>1.520,00 €</td> <td>1.824,00 €</td> <td>2.134,00 €</td> <td>2.497,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para calcular la renta mensual hay que partir de la renta anual. El sistema para calcular esta última tendrá en cuenta la base de los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar por todos los conceptos de ingreso en los doce meses inmediatamente anteriores al que se realiza la solicitud o la renovación de la tarjeta especial de transporte, de acuerdo con la siguiente secuencia:</p> <p>A.- Se suman todos los ingresos económicos anuales de los miembros de la unidad familiar (salarios, pensiones, intereses, rentas, otros.)</p> <p>B.- Se deducen los gastos anuales por alquiler/hipoteca de vivienda.</p> <p>C.- Si existen otros gastos de carácter especial (no se contemplará manutención, mantenimiento de vivienda,... y otros gastos corrientes), se deducirán en su cuantía anual hasta el límite máximo del 10% del SMI vigente.</p> <p>D.- La renta anual obtenida se divide por 12, lo que nos da la <u>renta mensual</u>.</p> <p>E.- El nivel de renta así obtenido, y teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, no debe superar los límites indicados.</p> <p>Esta reducción también se aplicará al acompañante del discapacitado, siempre que éste cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El beneficiario con discapacidad debe ser menor de 16 años.</li> <li>- Si es mayor de 16 años, debe aportar el certificado positivo de movilidad reducida.</li> </ul>	1-2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 ó más miembros	1.266,60 €	1.520,00 €	1.824,00 €	2.134,00 €	2.497,00 €
1-2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 ó más miembros							
1.266,60 €	1.520,00 €	1.824,00 €	2.134,00 €	2.497,00 €							
<p><b>NORMATIVA:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, modificada por Ley 4/1999.</li> <li>❖ Ordenanzas Fiscales de los Tributos y Precios Públicos Municipales.</li> </ul>										
<p><b>PAGO:</b></p>	<p><b>TARIFAS Y CALCULO:</b> Se establece, para las personas discapacitadas que cumplan las condiciones especificadas, una reducción del 100% en la cuota o importe del billete fijado por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Para beneficiarse de la citada reducción, los interesados deberán <u>obtener la Tarjeta Especial de Transporte</u> emitida por este Ayuntamiento, que deberá ser <u>renovada anualmente para cada ejercicio</u> y cuyo <u>importe de expedición es de 12,00 €</u>.</p> <p><b>FORMA:</b> En el caso de que se genere algún tipo de liquidación, en las sucursales de BANKIA.</p>										
<p><b>TRAMITACIÓN:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).</li> <li>❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente.</li> <li>❖ Si se concede, abonar la Autoliquidación de la Tasa de 12,00 € por la expedición de documento, una por cada persona.</li> <li>❖ Entrega de la Tarjeta Especial de Transporte.</li> </ul> <p>Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1.</li> <li>- CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3.</li> <li>- OFICINA DE PARLA ESTE: Paseo República Dominicana, 9 posterior (entrada por Paseo de Nicaragua).</li> </ul>										
<p><b>PROCESO:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).</li> <li>❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente.</li> <li>❖ Si se concede, abonar la Autoliquidación de la Tasa de 12,00 € por la expedición de documento, una por cada persona.</li> <li>❖ Entrega de la Tarjeta Especial de Transporte.</li> </ul>										
<p><b>PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:</b></p>	<p><b>RESOLUCIÓN:</b> Período máximo normal del trámite: 15 días, (sin requerimientos).</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Tarjeta Especial de Transporte tiene una validez de 1 año. Se renovará anualmente.</p>										
<p><b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordenanzas Fiscales de los Tributos y Precios Públicos Municipales.</li> </ul>										
<p><b>ÓRGANO GESTOR:</b></p>	<p>Concejalía de Bienestar Social. Calle Fuente Nueva, 3 esquina Calle Aranjuez. 28981-Parla Teléfono: 91.202.47.55 Horario: De 09:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.</p>										